



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A PROGRAMA 2013 DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES PARA ARTISTAS CIRCENSES.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2537 26.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorandum N° 05-S/1780, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industria Creativas, que solicita la tramitación de la resolución que fije las Bases de la Convocatoria al Programa de Capacitación en gestión y elaboración de proyectos culturales para artistas circenses; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 20 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega herramientas y conocimientos técnicos, aportando en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de las artes circenses.

Que, en este contexto, y en orden a entregar las herramientas teórico - prácticas para planificar y desarrollar creativamente proyectos culturales y postular a financiamientos públicos y privados, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invita a postular al programa de capacitación en gestión y elaboración de proyectos culturales para artistas circenses de todo el país.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a la Convocatoria del Programa de Capacitación en Gestión y Elaboración de Proyectos Culturales para Artistas Circenses.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria del Programa 2013 Capacitación en Gestión y Elaboración de Proyectos Culturales para Artistas Circenses, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA DE ARTES CIRCENSES 2013 CAPACITACIÓN EN GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular su Área Artes Circenses, desarrolla un Programa de Capacitación en Gestión y Formulación de Proyectos Culturales para Artistas Circenses, que tiene como propósito proporcionarles las herramientas teóricas y prácticas para planificar y desarrollar proyectos culturales y postular a financiamientos tanto públicos como privados.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de los participantes del Programa de Capacitación en Gestión y Formulación de Proyectos Culturales para Artistas Circenses, que se desarrolla en formato *e-learning* para todo el país, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos del Programa.

El Programa tiene los siguientes objetivos:

- Proporcionar herramientas teórico y prácticas para planificar y desarrollar proyectos culturales y gestionar su financiamiento mediante fuentes públicas y/o privadas.
- Difundir la noción de gestión y sus componentes en el ámbito de la cultura como un instrumento estratégico, activo y creativo.
- Proporcionar herramientas para proposición y planificación detallada de un proyecto realizable, fomentando la participación en los diversos procesos de financiamiento y emprendimiento cultural existentes en Chile.



1.3. Metodología del Programa.

Las clases expositivas de capacitación (cinco clases con dos horas pedagógicas cada una) serán transmitidas vía streaming, en días y horas a concordar. Durante la realización de las clases vía streaming los alumnos podrán hacer preguntas y recibirán las respuestas.

Además, la capacitación contemplará disponibilidad para que los alumnos hagan consultas vía correo electrónico, foro o chat, en horarios diferentes a los de clases, y que pueden ser establecidos de común acuerdo, puesto que es una capacitación que deberá hacer foco en la aplicación de los conocimientos.

La capacitación será dictada por relatores con experiencia comprobable en gestión cultural, y en la docencia de la misma.

Los contenidos abordados serán los siguientes:

a) Elaboración de proyectos: Se entregarán contenidos que permitirán la elaboración de los proyectos, su análisis y reflexión, tanto en su formulación como en proyección y factibilidad de realización. Para lograr estos objetivos se estructurarán ejes temáticos a desarrollar:

1. Definición del proyecto: Destinatarios, contenidos, objetivos, fundamentación, líneas de acción, duración, viabilidad.
2. Redacción del proyecto: Escritura aplicada en base a idea del alumno, que aborde cada parte del modelo de proyecto base, tales como los objetivos, fundamentación, descripción, actividades, impacto esperado, estrategias, plan de acción.
3. Producción de proyecto: Comprender y distinguir las diversas partes que componen su proyecto. Tipos de gastos, plan de difusión, carta Gantt, tipos de financiamiento, flujos de caja. El alumno aprenderá de manera teórica y práctica a construir estos elementos como parte integral de su proyecto-ejercicio.
4. Evaluación del proyecto: El alumno conocerá y aprenderá a modelar los diferentes métodos de evaluación de proyectos cuantitativos y cualitativos.

b) Contextualización de la gestión: Este módulo entregará una visión del contexto nacional de la gestión, que permita comprender los diversos procesos y experiencias que tiene lugar en el campo de la gestión cultural chilena, en ámbitos como el financiamiento de la cultura, la formación en gestión cultural, políticas culturales y desarrollo cultural sustentable, entre otros temas, además de experiencias concretas de intervención artística y cultural, a nivel comunal, regional y de país. Se expondrá la gestión en el contexto actual chileno como una herramienta que puede ser utilizada para la formación y desarrollo de proyectos y espacios culturales, nacidos inicialmente desde el ámbito de la autogestión.

1.4. Aceptación de las Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.5. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser artistas circenses chilenos profesionales, o gestores culturales vinculados a las artes circenses, residentes en el país o en el extranjero. Se entiende por profesional aquellos que tienen dedicación prioritaria a las artes del circo, ya que constituyen su actividad principal, y que tienen formación de algún tipo, no necesariamente formal, pero sí articulada en torno a la disciplina, y llevan al menos tres años en el ejercicio prioritario de su oficio. Se dará prioridad a todos quienes sean miembros activos de agrupaciones, colectivos o compañías.
- Tener conocimiento de ambiente Windows a nivel de usuario (creación de carpetas, descargas de archivos, etc.). Asimismo se espera un manejo óptimo de navegación por internet y uso de correo electrónico.



- Ser mayor de dieciocho años.
- Tener un proyecto en mente, claro y conciso.
- Llenar la ficha de postulación en la web del Consejo.
- Suscribir compromiso de cumplimiento al curso completo.

1.6. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.

1.7. Publicación de las Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl.

1.8. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico artesespectaculares@cultura.gob.cl.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de postulaciones y documentos adjuntos para la presente convocatoria se extiende desde el día 1 de julio de 2013 hasta el día 12 de julio de 2013 a las 16:00 hrs. de Chile continental para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y la hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

1. Completar ficha de postulación desde el sitio web www.cultura.gob.cl, debidamente ingresada con todos los datos requeridos.
2. Adjuntar documentos que avalen lo que se ha indicado en la ficha (escaneados).
3. Adjuntar currículum vitae.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

2.4. Lugar de recepción de postulaciones.

Las postulaciones deberán ser hechas a través de la página web www.cultura.gob.cl. Cada postulante recibirá un correo en respuesta, acusando el correcto recibo de su postulación. De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida por el Área de Artes Circenses del Consejo. Cada postulante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.



La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibles y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del/la Coordinador(a) del Área de Artes Circenses, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que se estimen convenientes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Instancia de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el Área de Artes Circenses CNCA.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones.

En la primera instancia el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador del Área de Artes Circenses, revisará la admisibilidad de proyectos en un plazo no superior a dos (02) días hábiles desde el cierre de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.6.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las inadmisibilidades deberán certificarse por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo y notificarse por carta certificada al postulante.

En el caso de concurrir, la nómina de las postulaciones inadmisibles se publicará en el sitio www.cultura.gob.cl quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para consulta de los interesados.

3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.

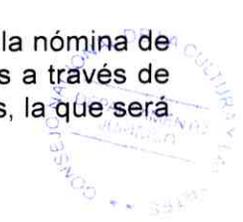
La selección de participantes de los talleres será realizada por una Comisión integrada por la Coordinadora del Área de Artes Circenses, el Coordinador Académico del Programa don Christian Ahumada, y un profesor del curso, según disponibilidad, quienes evaluarán todas las postulaciones, asignando a cada criterio una calificación de cero (0) a siete (7) puntos, debidamente fundamentada, de acuerdo a la ponderación que se indica a continuación:

- Formación académica o no académica relacionada con las artes circenses (25%).
- Calidad y coherencia de la propuesta de proyecto a desarrollar (25%).
- Participación activa en una organización circense (25%).
- Consistencia de la reseña motivacional (25%).

Se seleccionarán hasta cincuenta (50) participantes para el curso.

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que impartan los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requieren cada una de las etapas del Programa, no estando obligado a indemnización.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.



Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Cualquiera situación no prevista en estas Bases será resuelta por la Coordinación del Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto que les reste imparcialidad.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Coordinación del Área de Artes Circenses Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de postulantes seleccionados en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, y se comunicará por correo electrónico a cada uno de ellos.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

En caso de ser seleccionado, el alumno deberá participar del programa completo en forma remota, es decir, mediante formato *e-learning*. Los días y horario de clases se comunicarán oportunamente y se entregará una clave para acceder al sistema de capacitación *on-line*.

Los seleccionados al taller deberán firmar una carta de compromiso en donde aceptan las condiciones impuestas por el Consejo, que buscan favorecer el desarrollo de la formación. La sola participación en el taller no asegura ningún tipo de acreditación.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consejo será titular de los derechos de propiedad intelectual y de cualquier otro sobre el trabajo de clases expositivas, materiales, guía y documentos entregados, incluido informes, procesos, metodologías, componentes y cualquier otro producto, sin ninguna limitación, en virtud de lo cual se encuentra prohibida su publicación y cualquier otro uso.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos del proveedor adjudicatario en la licitación pública ID N° 1725-69-LE13, del Consejo, para la contratación de servicios de capacitación para la formulación de proyectos artísticos y culturales en soporte Web.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología “Llamados a concurso y convocatoria” de la categoría “Actos con efectos sobre terceros”, y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología “Otros”, categoría “Programa Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


PNZ

Resol 04/414

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.